



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00564

Asunto: Corrige auto

Se corrige el numeral dos del auto del 08 de agosto de 2022, mediante el cual se ordenó el secuestro del bien inmueble con matrícula No. 001-921694, en el sentido de indicar que, para la diligencia de secuestro, se dispone notificar al mencionado acreedor, a fin de que **dentro de veinte (20) días siguientes a la fecha de la respectiva citación**, la que se surtirá atendiendo las disposiciones de los Arts. 291 al 293 Ibídem, hagan valer su crédito, el cual se hará exigible si aún no lo fuere, bien sea mediante acumulación al presente trámite, o en proceso separado esgrimiendo la acción real que se desprende del mismo, no treinta (30) días como erróneamente se había indicado.

Lo demás queda tal y como se había dispuesto.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 30 agosto 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393d2a5b3042d8d9d4298435629786b4af7b03ea8490fe4fa12fad2367956d36**

Documento generado en 29/08/2022 02:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>